

- La legislación relativa a las ayudas gestionadas.
- El seguimiento y la evaluación de los Planes de Control de las ayudas gestionadas.
- La tramitación y la coordinación con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la información requerida por éste y la Unión Europea.

NUESTRO COMPROMISO

- Gestionar las ayudas solicitadas de forma eficaz y eficiente.
- Realizar controles administrativos y sobre el terreno de los expedientes.
- Garantizar la confidencialidad de los expedientes.
- Controlar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el beneficiario de la ayuda.
- Informar técnicamente sobre todos los recursos administrativos presentados.
- Facilitar la vista del expediente al beneficiario del mismo.
- Facilitar todos los controles de los organismos de auditoría tanto estatales y autonómicos como de la Unión Europea.

INDICADORES

- Número de beneficiarios por ayuda y año. (Anual)
- Relación de solicitudes aprobadas al año en relación a las presentadas. (Anual)
- Número de recursos presentados por ayuda en relación a las solicitudes. (Anual)
- Número de ayudas tramitadas dentro de plazo. (Anual).

DIRECCIÓN Y HORARIO

- Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. Servicio de Ayudas del Sector Agrario. Calle Gutiérrez Solana s/n, «Edificio Europa», 39011 Santander. Teléfono: 942 207893. Horario de atención al público: De nueve horas a catorce horas.

03/15106

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Secretaría General

Resolución de 18 de diciembre de 2003, por la que se autoriza la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Ayudas de Actividades Pesqueras.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas sean aprobadas por Resolución del secretario general.

En virtud, previo informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1, he resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Actividades Pesqueras.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el BOC.
3. Remitir un ejemplar completo a la Consejería de Presidencia para su registro y debida constancia.

Santander, 18 de diciembre de 2003.-La secretaria general de Ganadería, Agricultura y Pesca, Engracia Mantecón Revuelta.

ANEXO

MISIÓN

- El ejercicio de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de Pesca, Acuicultura, Marisqueo, Formación Náutico-Pesquera y Actividades náutico y subacuático deportivas.

SERVICIOS PRESTADOS

- Gestión y tramitación de ayudas al sector pesquero:
 - Flota: construcción, modernización, paralización y medidas socioeconómicas.
 - Comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.
 - Fomento de la acuicultura.
 - Equipamiento de puertos pesqueros.
 - Protección y desarrollo de los recursos acuáticos.
- Tramitación de concesiones y autorizaciones para establecimientos de acuicultura marina.
- Formación náutico-pesquera.
- Expedición y renovación de titulaciones:
 - Profesionales náutico-pesqueras.
 - Buceo profesional y deportivo.
 - Embarcaciones de recreo.
- Ordenación pesquera:
 - Otorgar autorizaciones para el ejercicio de la actividad pesquera.
 - Reglamentar los artes, aparejos, instrumentos y equipos de pesca.
 - Acotar las zonas de pesca, elaborando para cada zona los reglamentos específicos.
 - Fijar los períodos de veda, el horario y período de la actividad pesquera y los períodos de trabajo de los artes y aparejos.
 - Establecer las especies autorizadas y fijar los tamaños mínimos.
 - Dictar las normas correspondientes para regular la inspección y el correspondiente régimen sancionador.
 - Establecer un registro oficial de actividades, medios y personas, tanto físicas como jurídicas, dedicadas al ejercicio de la pesca.
- Servicio de inspección pesquera:
 - Comprobar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materias de pesca, marisqueo y acuicultura así como en materia de concesiones y autorizaciones de los bienes de dominio público, otorgadas para actividades de pesca, marisqueo y acuicultura.
 - Levantar actas de todos los hechos de interés en el desempeño de las funciones, incluyendo las correspondientes al control en tierra de los productos pesqueros hasta la primera venta.
- Fomento del conocimiento sobre el sector pesquero a través de congresos, cursos, etc.
 - Información y asesoramiento al ciudadano de forma personalizada sobre los servicios enumerados anteriormente.

NUESTRO COMPROMISO

- Facilitar la información (presencial, telefónica) necesaria para la solicitud de ayudas relacionadas con el sector pesquero y realizar un asesoramiento personalizado a lo largo de la tramitación del expediente.
 - Realizar el control y seguimiento de las ayudas concedidas.
 - Impulsar y agilizar los proyectos de concesiones para establecimientos de acuicultura marina.
 - Ofertar permanentemente la formación y especialización náutico pesquera en función de las necesidades detectadas en el sector.
 - Realizar la expedición y renovación de las licencias de pesca marítima de recreo de forma inmediata.
 - Realizar inspecciones, de acuerdo con la normativa vigente, para proteger los recursos y el medio ambiente marino.
 - Informar al ciudadano con un trato amable y cordial, utilizando un lenguaje preciso y adecuado al perfil del usuario del servicio.

INDICADORES

- Número de ayudas o subvenciones resueltas en relación con las presentadas. (Anual)
- Número de comprobaciones del cumplimiento de las condiciones de las ayudas concedidas realizadas anualmente.
- Número de ayudas concedidas e importe de las mismas. (Anual)
- Tiempo medio de tramitación de concesiones y autorizaciones para establecimientos de acuicultura marina. (Anual)
- Número de cursos realizados anualmente.
- Número de alumnos que obtienen la certificación de aptitud en relación al total de los matriculados. (Anual)
- Número de licencias y títulos expedidos y renovados en el plazo de 24 horas. (Anual)
- Número de reclamaciones presentadas en relación a la solicitud de expedición inmediata. (Anual)
- Número de inspecciones realizadas en relación con el número de expedientes abiertos. (Anual)
- Tiempo medio de gestión y tramitación de ayudas al sector pesquero. (Anual)

DIRECCIÓN Y HORARIO

- Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. Servicio de Actividades Pesqueras. Calle Gutiérrez Solana s/n «Edificio Europa». 39011 Santander. Teléfono 942 20 78 36. Horario de atención al ciudadano: De nueve a catorce horas.

03/15107

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de diciembre de 2003, por la que se convoca a los centros educativos privados concertados de Cantabria para la realización de proyectos de innovación educativa relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cambios que está sufriendo nuestra sociedad actualmente con motivo del desarrollo tecnológico deben tener su reflejo en el campo educativo, para ello es importante reforzar los apoyos en este sentido para que las nuevas generaciones completen una formación integral.

El Real Decreto 2671/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanza no universitaria confiere a ésta la competencia legislativa.

La Consejería de Educación consciente de la importancia que tienen para el futuro de nuestros alumnos las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) ha venido impulsando la integración de las mismas en los centros educativos a través de dotaciones, conectividad y formación del profesorado.

Así mismo, es conocedora de la existencia en Cantabria de numerosas iniciativas innovadoras de grupos de profesores y centros, algunos de ellos participantes en la anterior edición de estos proyectos, que con el apoyo de esta Consejería podrán dar un empuje mayor a la integración de las TIC en las aulas de Cantabria.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Ley de Cantabria, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo primero.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

1.- La presente orden tiene por objeto convocar a los centros educativos privados que hayan suscrito concierto educativo con la Consejería de Educación para la presentación de proyectos de innovación educativa relacionados

con las Tecnologías de Información y la Comunicación (en adelante PIERTIC).

2.- Los proyectos tienen como finalidad promover la elaboración de materiales didácticos, diseñados y planificados por un grupo de profesores del mismo o distinto centro, primando el carácter innovador en la utilización de nuevas herramientas, con la intención de normalizar la integración y utilización de las TIC en las tareas cotidianas de desarrollo del currículo.

3.- El desarrollo de los proyectos consistirá en la elaboración y experimentación de materiales multimedia, entendiéndose por ello la realización de las tareas descritas en los siguientes apartados:

-La realización de publicaciones y revistas digitales, páginas Web didácticas o materiales que aprovechen la potencialidad de las herramientas a utilizar (programas de presentaciones, programas de edición Web, programas de diseño y animación Web, programas de autor multimedia interactivos, etc.).

-La elaboración de una guía de uso y explotación didáctica de los materiales elaborados que incluya objetivos, actividades, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación.

4.- El Proyecto tendrá un Coordinador que deberá ser, preferentemente, un profesor o profesora con destino definitivo en el Centro Sede según artículo segundo apartado dos y cuyas funciones serán las siguientes:

-Coordinar y dinamizar el desarrollo de la experiencia.

-Coordinar las sesiones de trabajo del equipo.

-Responsabilizarse de la elaboración del plan de trabajo, de las memorias y evaluaciones internas de final de curso y de los informes de seguimiento relacionados con el Proyecto cuando así se le requiera.

-Responsabilizarse del material y del correcto uso de los equipos.

-Mantener las relaciones que se consideren oportunas con la Asesoría de TIC del Centro de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (en adelante CIEFP), de la zona correspondiente y con la Asesoría Técnica de TIC del Servicio de Programas e Innovación Educativa de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

5.- El grupo de profesores podrá requerir del CIEFP asesoramiento de la materia sobre la que sea objeto el proyecto tanto en la elaboración del mismo como en su desarrollo.

6.- El material inventariable necesario para el desarrollo del proyecto será subvencionado por la presente convocatoria. Dicho material deberá adquirirse al comienzo del proyecto, entre el 1 de febrero y el 15 de marzo de 2004, no pudiendo destinarse en ningún caso a sufragar gastos generales de funcionamiento.

7.- No se incluirán en esta Convocatoria aquellas actividades que, por su especificidad, sean objeto de subvención de otras órdenes de ésta u otras Consejerías.

Artículo segundo.- Destinatarios

1. Podrán acogerse a la presente convocatoria los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria que hayan justificado, al término del plazo de presentación de solicitudes, los gastos correspondientes a las ayudas oficiales recibidas con anterioridad cuyo plazo de justificación haya finalizado.

2. El centro solicitante al que pertenezca el grupo de profesores participantes se convertirá en Centro Sede del proyecto. Cuando el grupo de profesores sea de diferentes centros, uno de estos realizará esa función.

Las funciones del Centro Sede serán las siguientes:

1. Ser centro de referencia del proyecto presentado.

2. Gestionar la subvención y realizar los pagos que se deriven del desarrollo del proyecto a instancia del coordinador del mismo.

Artículo tercero.- Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la